

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección provincial de Administración Local.—Circular.

Distrito Forestal de León.—Anuncios.

Junta reguladora del precio de harinas y pan de la provincia de León.—Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Solicitándose por D. Juan José Arias Bermúdez, vecino de Cunas, Ayuntamiento de Truchas, como rematante de la caza del monte del citado pueblo, número 52 del Catá-

logo, la declaración de dicho monte como Vedado de Caza, y reuniendo las condiciones que en la Ley y Reglamento dictado para la ejecución de la misma, según informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Jefatura de la Guardia civil de la provincia y Alcalde de Truchas; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 20 del Reglamento mencionado, declarar Vedado de Caza el monte expresado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, Mayo 25 de 1935.

El Gobernador Civil,
Edmundo Estévez.

JUNTA REGULADORA DEL PRECIO DE HARINAS Y PAN DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Acordado por esta Junta en sesión celebrada el día 8 de los corrientes que el precio del pan familiar sea de 65 céntimos kilogramo en tahona, se manifiesta a los expendedores y al público, que este precio es único.

Por las Juntas Comarcales de Contratación de Trigos y Delegaciones Locales de esta provincia, se oficiará a las expendedorías de pan haciéndoles saber la obligación de exponer

al público un cartel sellado por la Delegación correspondiente en que conste el precio de tasa para el pan familiar, previniéndoles que este precio no solo es máximo, sino que tiene que ser único, persiguiéndose con todo rigor las infracciones que se cometan proponiendo a este Gobierno civil, las sanciones pertinentes.

León, 21 de Mayo de 1935.

El Gobernador-Presidente,
Edmundo Estévez

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CIRCULAR

A pesar del recordatorio publicado en el periódico oficial de 16 de Abril último núm. 86 referente al cumplimiento de la remisión a la Sección provincial de Administración Local, la liquidación del presupuesto del año 1934, y siendo varios los Alcaldes que no han remitido a la Sección las liquidaciones de referencia y las devueltas al Ayuntamiento para subsanar objeciones, observándose en este retraso una manifiesta negligencia en el cumplimiento del deber que se impone al Secretario Interventor, por los preceptos determinados en los artículos 578, 304 del Estatuto municipal y 125 del Reglamento de Hacienda

municipal de 23 de Agosto de 1924; en virtud y haciendo uso de las facultades que están conferidas, he acordado imponer por su morosidad en el cumplimiento de este importante servicio, la multa de 50 pesetas a los Secretarios de los Ayuntamientos que en relación se citan, la que harán efectiva dentro del plazo de ocho días en papel de pagos al Estado, en estas dependencias, previniéndoles que transcurrido éste sin haberlo verificado, pasará los antecedentes al Juzgado de instrucción para que la exacción de la misma, se haga efectiva por la vía de apremio.

Y estando dispuesto a que el servicio encomendado por la Dirección general de Administración, se cumpla con la mayor rapidez y acierto, nuevamente les comino con mayores sanciones si en el plazo improrrogable de cinco días, desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, no se ha remitido al Centro indicado las liquidaciones que se interesan.

León, 17 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,
Edmundo Estévez

RELACIÓN

Benavides.
Campo de Villavidel.
Castilfalé.
Grajal de Campos.
Quintana del Marco.
Santa Elena de Jamúz.
Sobrado.
Valdepolo.
Villabraz.
Villadecanes.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El día diez de Junio del corriente año, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Garrafe, la tercera subasta de los productos leñosos procedentes de los trabajos de rozas ejecutados en el monte del Estado número uno del Catálogo de esta provincia, consistente en doscientos estéreos de leñas, y bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

León, 23 de Mayo de 1935.-P. P.: El Ingeniero Jefe (ilegible).

N.º 384.—8,00 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazala

Por el Guarda Jurado de este término municipal, se dió cuenta de el hallazgo de una caballería mayor, en el sitio titulado Dehesa de Hinojo, el cual la custodia en la demarcación de este Municipio.

Una yegua, de las señas siguientes: pelo rojo, seis cuartas aproximadamente de alzada, edad desconocida, patialzada de las cuatro extremidades, tuerta o falta del ojo derecho, crin larga, una estrella blanca en el frontal.

El que se considere ser dueño y acredite la propiedad, puede pasar a recogerla previo el pago de manutención y custodia de la misma, y cuantos gastos origine como el pago de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de este edicto y demás diligencias necesarias,

Villazala, 22 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

N.º 382.—12,50 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal para que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prioro, 21 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Confeccionado nuevamente por haber sido anulado por la Superioridad el repartimiento general de utilidades del año 1934, en lo relativo a las parroquias de Albares y forasteros, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán reclamaciones, bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, según se preceptúa en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Albares de la Ribera, 22 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Páez.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones y todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Pajares de los Oteros, 21 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Leocadio Santos.

Entidades menores

Junta vecinal de San Justo de la Vega

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1935, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Justo de la Vega, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente, Clemente Cuervo.

Junta vecinal de Barrio del Páramo

La Junta que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en 19 de los corrientes, acordó anunciar a pública subasta el pastoreo para ganado lanar de los bienes comunales de este pueblo y fincas de rastrojo suficientes para 400 reses y bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará en la casa concejo de este pueblo, el próximo día 9 de Junio y hora de las quince, bajo mi presidencia y los demás miembros de la Junta.

2.º Las proposiciones se harán por pujas a la llana, adjudicándose la misma al mejor postor, teniendo que depositar en la mesa de la Presidencia a la terminación de la misma, la cantidad de 100 pesetas como garantía.

3.º Si por cualquier causa no se pudiese celebrar dicha subasta en el expresado día, se celebrará en segunda reunión el día 16, a la misma hora.

Barrio del Páramo, 21 de Mayo de 1935.—El Presidente, Marceliano Macías.

N.º 376.—14,50 pts.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del Partido de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por la ocupación de una caja que fué facturada en la Estación del Norte de esta ciudad a la de Madrid por Enrique Cano Pérez a nombre de Felipe Caballero, en la que aparecieron los efectos que luego se dirá, e ignorándose a quien pertenezcan. Por medio del presente se anuncia tal hallazgo para que la persona que se crea con derecho a los mismos pueda hacer la correspondiente reclamación en término de diez días.

Dado en León a catorce de Mayo de 1935.—Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario, Valentín Fernández.

Efectos ocupados

Una pieza de tela blanca, con rayas azules, formando cuadros, como de unos 50 metros, otra de la misma clase y condiciones de rayas en canadas otra de la misma clase con rayas azules, de la que falta un trozo, pues las dos anteriores están como salidas de fábrica, atadas, sin empezar; dos paquetes conteniendo seis chalecos cada uno de Bayona, negros y tres de la misma clase sueltos; una toalla blanca, una camisa de caballero blanca, rayada y un quitapolvero gris, todo ello viejo.

Juzgado de 1.^a instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido por vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Garrido Medina, en representación de D. Demetrio Toral Prieto, vecino de Villamañán, contra don Miguel García Marbán, que lo es de San Millán de los Caballeros, sobre reclamación de mil cien pesetas de principal y dos mil quinientas para intereses y costas, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, los cuales fueron embargados a dicho ejecutado para responder de las cantidades dichas.

Bienes

Una pareja de vacas, de pelo castaño, terciadas y de unos nueve años, tasadas en setecientas pesetas.

Dos yeguas, tasadas en doscientas pesetas.

Una pollina, tasada en cien pesetas.

Un cerdo, de nueve arrobas, tasado en doscientas pesetas.

Un carro de vacas, tasado en doscientas pesetas.

Una máquina segadora, seminueva, marca «Massey Harris», tasada en doscientas pesetas.

Una noria, del número tres, tasada en doscientas pesetas.

Una máquina limpiadora, vieja, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Los frutos pendientes de varias fincas.

Inmuebles en término de San Millán de los Caballeros

Una tierra, al camino de Carremor a las Cubillas, de diez y ocho heminas aproximadamente, Braulio (la lleva Rogelio Giganto); Mediodía, Manuel Vázquez; Poniente, Pedro Ugidos y Norte, camino de Carremor, tasada en dos mil pesetas.

Otra, a la Tabla, de catorce heminas aproximadamente, con su noria, linda: Oriente, Tabla a Villa; Mediodía, la misma Tabla; Poniente, Miguel Clemente y Norte, se ignora, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas ni han sido suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, siendo de cuenta del rematante los gastos de titulación.

Se hace constar que los bienes muebles y semovientes reseñados, a excepción del carro que se halla en poder del vecino de Toral de los Guzmanes, D. Vicente Huerga Dominguez, no pudo hacerse cargo de los mismo el Depositario nombrado por no haberle sido entregados.

Dado en Valencia de Don Juan a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo García Garrido, Secretario, Lcdo., José



N.º 380.—44,50 pts.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario y del Suplente secretario de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada, a contar 30 días desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Priaranza del Bierzo, 22 de Mayo de 1935.—El Juez, Vicente Fariñas.

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Antonio Alvarez y residir en Pola de Siero, siendo dicho individuo de estatura baja, de unos 35 años de edad, con acento gallego, propietario del auto-camión, de unas tres toneladas, marca «Chevrolet», abierto, de color oscuro, que indebidamente circulaba con matrícula M. 40.366, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 101 de 1934, por homicidio de Angel Viñuela González, al ser atropellado éste por dicho vehículo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y Agentes de la misma, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en este Depósito municipal.

Dado en La Vecilla a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, Gregorio Díaz-Canseco.—El Secretario, Gregorio Prieto.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 17 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Concursos, subasta y contratos de obras y suministros (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos a los reproductores, durante el periodo comprendido entre 1.º de Junio y 30 de Septiembre, ambos inclusive, del presente año, necesario para el ganado existente en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

RACIONES

SECCIONES	CORRIENTES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	Especiales Forrajeras
Alcalá.....	2.116	4.508	2.396	6.076
Baeza.....	2.484	5.244	2.116	6.634
Baleares.....	460	460	1.748	1.798
Burgos.....	2.392	92	4.232	4.526
Córdoba.....	1.748	10.028	92	7.998
Hospitalet.....	»	»	12.236	8.246
Jerez.....	2.300	14.260	276	11.346
León.....	2.392	2.576	4.784	6.572
Santander.....	920	552	2.944	2.976
Trujillo.....	1.012	3.312	552	3.286
Tudela.....	2.392	184	3.864	4.340
Valencia.....	2.116	368	5.520	5.270
Zaragoza.....	1.840	»	6.072	5.332

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de 3 kilos de cebada y 6 de paja; las ordinarias por 4 kilos de cebada y 7 de paja; la extraordinaria por 5 kilos de cebada y 8 de paja, y las especiales forrajeras por 3 kilos de alfalfa verde, siendo facultad de la Dirección general o de los Jefes de las Secciones en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se constituya el 50 por 100 de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas, y de dos kilos si se trata de alfalfa seca. En las raciones especiales forrajeras, podrá, asimismo disponerse que la alfalfa verde sea sustituida por forraje de cebada y avena.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta será de 2,03 pesetas para la ración corriente; 2,62 pesetas para la ración ordinaria; 3,15 pesetas para la ración extraordinaria, y 0,24 pesetas para la ración especial forrajera.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, en el edificio del Ministerio de Agricultura, el día 18 del citado mes de Junio, a las once horas. Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores en el Negociado antes indicado (Sección 1.ª) de la Dirección general de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen la ración, así como de los señalados como sustitutivos.

Cada proposición solo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada sección de sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

Las proposiciones para optar a la subasta, se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo el resguardo del depósito provisional consistente en el 10 por 100 del importe de la proposición, el recibo de las muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que habrán de regir para esta subasta, podrán examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de Mayo de 1935.—El Director general, *Nicasio Velayos*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en calle de número enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (o *Boletín Oficial* de la provincia de) fecha para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos Sementales de se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de (1) pesetas céntimos, por ración corriente, (1) pesetas céntimos, por ración ordinaria, (1) pesetas céntimos, por ración extraordinaria y (1) pesetas céntimos por ración especial forrajera.

Fecha y firma del proponente

N.º 381—93,00 pts.

(1) Consígnese en letra la cantidad que se proponga.